

TEMUCO, **07 FEB 2024**

VISTOS:

1.- La carta N° 674 del 25.01.2024, de solicitud formal al Sr. Alcalde por parte de don Luis Saavedra Mera, solicitando extensión de plazo para poner en funcionamiento su patente de Minimercado, debido a que se encuentra informe negativo de la Dom, por motivos de regularización.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1500 de fecha 25.09.2023 de adjudicación de patentes de alcoholes limitada en remate público.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1027 de fecha 12.07.2023 modifica la fecha de realización de subasta pública de patentes de alcoholes limitada.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 881 de fecha 19.06.2023 que remata 61 patentes de alcoholes limitada.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 del año 2004 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 del año 2006 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el art. 2 del Decreto Alcaldicio N° 1500 establece que los adjudicatarios tendrán plazo hasta el 31 de diciembre del año 2023, para poner en funcionamiento la patente adjudicada según su clasificación, presentando todos los requisitos establecidos en la ley, cuyo plazo podrá ser prorrogable hasta el 30 de junio del año 2024, previa solicitud formal al Sr. Alcalde adjuntando respaldos respectivos por parte del adjudicatario, en caso contrario volverá a ser rematada.

2.- Que, el adjudicatario Sr. Luis Saavedra Mera, ha presentado mediante carta N° 674 de fecha 25.01.2024, solicitud de prórroga para poner en funcionamiento su patente provisoria, debido a que se encuentra en proceso de regularización, según el certificado de factibilidad N° 1845 de fecha 02.10.2023 de la Dirección de Obras, que indica que cuenta con obras menores sin permiso y rebaje de solera no autorizado, debiendo regularizar ambas observaciones.

DECRETO:

1. Otorgase plazo hasta el 30 de junio del año 2024, para poner en funcionamiento la patente adjudicada en remate público, al contribuyente que se individualiza a continuación.

N°	ROL	ACTIVIDAD	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CLASE	CARTA
1	4-2347	MINIMERCADO	LUIS SAAVEDRA MERA	[REDACTED]	AVDA ANDES N° 850	H	674 DEL 25.01.2024

2. El plazo otorgado hasta el 30 de junio del año 2024 es perentorio, las patentes adjudicadas que no se hayan puesto en funcionamiento en el plazo establecido volverán a ser rematadas.

3. El Departamento de Rentas y Patentes procederá a notificar a cada adjudicatario del presente decreto.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrenados por el Sr. Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARV/HNA/VN

c.c. Unidad de Patentes Comerciales
Departamento de Rentas y Patentes
Oficina de Partes
Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

